



## RESOLUCIÓN 20/2024

Caá Catí, 04 de febrero de 2024

### VISTO:

El Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales - "Asistencia a Municipios" de la Subsecretaría de Relaciones con los Municipios del Ministerio del Interior,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales - "Asistencia a Municipios" de la Subsecretaría de Relaciones con los Municipios del Ministerio del Interior, ingresarán a las arcas municipales créditos no reintegrables destinados a la adquisición de bienes de capital para el matadero Municipal.

Que, resulta procedente autorizar la apertura de una cuenta en el Banco Nación -Sucursal General Paz N°1890- en la cual se transferirán los fondos provenientes de la Secretaría de Municipios, del Ministerio del Interior destinado a la ejecución del mencionado programa.

Que, resulta necesario designar a los funcionarios responsables de operar en la cuenta corriente del Banco Nación cuyo titular será la Municipalidad de Caá Catí,

### POR ELLO:

## EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

### RESUELVE

**ART. 1º.- AUTORIZAR** la apertura de una cuenta corriente en el Banco Nación a los fines de ser receptora de los fondos provenientes de la Secretaría de Municipios, del Ministerio del Interior destinados al Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - "Asistencia a Municipios"

**ART. 2º.- ESTABLECER** que a los efectos de operar en la cuenta corriente solicitada del Banco Nación, cuyo titular será la Municipalidad de Caá Catí, serán únicos y exclusivos responsables los funcionarios que se enumeran a continuación:

- 1- **Meza Jorge Omar**, CUIT N° 20-26176180-8
- 2- **Meza Luis Antonio**, CUIT N° 20-13288241-0
- 3- **Zaracho Ariel Fernando**, CUIT N° 20-29052986-8

**ART. 3º.-** Los precitados funcionarios podrán intervenir indistintamente, resultando en todos los casos la firma conjunta de al menos 2 (DOS) de ellos.

**ART. 4º.- FACULTAR** a los funcionarios enumerados en el artículo 2º a autorizar a otros agentes Municipales para la realización de trámites administrativos o gestiones que resulten al caso. En los cuales se deberá observar la modalidad de la firma conjunta y será materializado a través de notas dirigidas a los organismos o entes que correspondan, en la que constará detalladamente descrito el objeto de la autorización conferida.

**ART. 5º.- COMUNICAR** a la Secretaria de Hacienda y finanzas y Modernización

**ART. 6º.- DE FORMA.-**